



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 295 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

06 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 316-2023-GOREMAD-DIRESA-OEA, de fecha 26 de mayo de 2023, y el Memorando N° 541-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de mayo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional, aprobando la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 02-2023-DRS-MDD – Directiva Administrativa de Promoción de Prácticas Saludables en el Centro Laboral;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una Cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y Control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el artículo 1° de la Ley de la Inocuidad de los alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1062, se establece que la misma tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos;

Que a través del Decreto Ley N° 22129, se adopta Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales aceptado por la ONU, la cual establece en su artículo 12°, inciso 1. Los estados en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así mismo en el citado artículo, numeral 2, inciso b) indica que entre las medidas que deberán adoptar los Estados, es el mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 366-2017-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas en el país;

Que, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 02-2023-DRS-MDD – Directiva Administrativa de Promoción de Prácticas Saludables en el Centro Laboral, tiene por finalidad implementar procedimientos de promoción de la salud para promover practicas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 295- 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

06 JUN. 2023

saludables en centros laborales dirigidos a trabajadores de los Establecimientos de Salud, de la Red Integrada de Salud y la Dirección Regional de Salud MDD;

Que, mediante Oficio Nº 316-2023-GOREMAD-DIRESA-OEA, de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remite Informe Nº 022-2023-GOREMAD-DIRESA-OEPP, para Proyección y Aprobación de la presente Directiva, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 541-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº02-2023-DRS-MDD – Directiva Administrativa de Promoción de Prácticas Saludables en el Centro Laboral; la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Administración será responsable de la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

D. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Administración (01)
Planeamiento (02)
Of. Personal (02)
OCI/DTI (02)
RRUM/JHH/SMLZ/OAJ
A.J/EJVM/kg